

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE CARACTER JURÍDICO  
PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA  
ABIERTA NO. 026 DE 2023**

De conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se emite respuesta a las observaciones JURÍDICAS presentadas al informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Abierta No. 026 de 2023 que tiene por objeto: *“Prestación de servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios, focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.”*

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso, se emite respuesta a las observaciones jurídicas presentadas, en los siguientes términos:

**OBSERVANTE: UNIÓN TEMPORAL ZAVISER FCP**

**Fecha de presentación.** viernes, 1 de diciembre de 2023 10:37 a. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

*“(...) me permito manifestarle a la entidad que desafortunadamente, se presentó un error involuntario por parte de la aseguradora que expidió la póliza de seriedad, enviando la misma de otro oferente, y por otra parte, si bien es cierto que la garantía de seriedad de la propuesta iba a nombre de otro proponente, Si se presentó una garantía de seriedad junto con la propuesta y por ende NO nos encontramos en la causal de Rechazo No. 4 No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.*

*Esta causal de rechazo se aplicaría en el caso de que el proponente no haya presentado ningún documento referente a la póliza de garantía, en este caso, si se presentó póliza de seriedad, solo que a nombre de otro proponente.*

*Junto con la propuesta iba anexo el recibo de pago correspondiente a la póliza emitida a nombre de la UNION TEMPORAL ZAVISER FCP, por consiguiente, si se puede constatar que la aseguradora si nos emitió póliza de seriedad a nombre de la unión temporal antes de la fecha de cierre del presente proceso.*

*Nos permitimos relacionar, el correo electrónico, donde la aseguradora indica que por error involuntario, envió un archivo de póliza a nombre de otra unión temporal, y adjuntan la póliza correcta.”*

**RESPUESTA:**

No se acepta la observación, y se emite respuesta en los siguientes términos: Sea lo primero indicar al proponente UNION TEMPORAL ZAVISER FCP que, la garantía de seriedad de la oferta aportada en su propuesta es la número CBO-100020719 Anexo 0, cuyo tomador es la UNIÓN TEMPORAL ZE FCP y sus integrantes son: Transportes Esivans S.A.S 50% y Sidcar S.A.S. 50%, en ese orden de ideas, presentar la póliza de otro proponente en su oferta, equivale a no presentar la garantía de seriedad de la oferta.

Es importante anotar que realizada la revisión de los documentos aportados dentro de la propuesta se encuentra que, tanto la certificación de pago, como el recibo están a nombre de la UNIÓN TEMPORAL ZE FCP, como se muestra a continuación:

**seguros mundial**  
tu compañía siempre

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afilados  
CÁMARA COLOMBIANA PASADAPP  
DE LA INFRAESTRUCTURA

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBO-100020719 y endoso, 0 cuyo afianzado es:  
UNION TEMPORAL ZE FCP Asegurado o beneficiario: FIDEICOMISOSPATRIMONIOSAUTONOMOS FIDUCIARIALPREVISORA  
SA PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ / FIDEICOMISOSPATRIMONIOSAUTONOMOS FIDUCIARIALPREVISORA  
SA PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ , expedida por la Compañía en 17/11/2023, no expirará por  
falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en  
ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA OCCIDENTE a los 17 días del mes NOVIEMBRE del año 2023.



Referencia de Pago No. 130067958

Fecha de Facturación	17/11/2023	Fecha Límite de Pago	17/12/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		Prima (Incluye gastos de expedición)	489.931,00
Póliza No.	CBO-100020719	IVA	93.086,89
Período Facturado	22/11/2023 21/03/2024	VALOR TOTAL A PAGAR \$	583.017,89

**EFFECTIVO \$**

Cheque			
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL ZE FCP
BOGOTA D.C.	900310200
Intermediario	ZZ SEGUROS LTDA

**ESPCIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No. 130067958

Fecha de Facturación	17/11/2023	Fecha Límite de Pago	17/12/2023
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		Prima (Incluye gastos de expedición)	489.931,00
Póliza No.	CBO-100020719	IVA	93.086,89
Período Facturado	22/11/2023 21/03/2024	VALOR TOTAL A PAGAR \$	583.017,89

**EFFECTIVO \$**

Cheque			
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

**Datos del Cliente**

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL ZE FCP
BOGOTA D.C.	900310200
Intermediario	ZZ SEGUROS LTDA

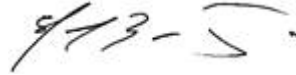
Corresponsales



Por último, se indica al proponente que la obligación de revisión de los documentos aportados en su propuesta es de su exclusiva responsabilidad, sin que sea posible trasladar responsabilidades a terceros como es el caso de la aseguradora.

Dicho lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva se mantiene la calificación de Rechazo para el proponente UNION TEMPORAL ZAVISER FCP.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**EDGAR ROMERO**  
Evaluador Jurídico

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**  
**ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS  
AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA  
CONVOCATORIA ABIERTA No. 026 DE 2023**

De acuerdo con el cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al informe de evaluación técnica del análisis preliminar de la Convocatoria abierta No. 026 de 2023 que tiene por objeto: *“Prestación de servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados, para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.”*, en los siguientes términos:

**OBSERVANTE:** **CONSORCIO TRANSPORTE FCP 2023**

**FECHA DE PRESENTACIÓN.** viernes, 1 de diciembre de 2023 3:42 p. m.

**OBSERVACIÓN 1:**

“De manera atenta me permito solicitar aclaración frente al informe de evaluación preliminar de la convocatoria CA-026-2023, teniendo en cuenta que están solicitando a mi representada la tarjeta profesional de la coordinadora que se presentó en la propuesta, pero revisando el documento de análisis preliminar y cada una de las adendas publicadas en la convocatoria no encontramos en que parte de los requisitos solicitan este documento.”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Se acepta la observación y se informa que la evaluación del Coordinador de Proyecto se realizará con base en los requisitos relacionados en el numeral **3.9.1.1 Reglas para la acreditación del perfil y experiencia del Coordinador del Proyecto** establecidos en el Análisis Preliminar. De acuerdo con lo anterior, no será exigida la tarjeta profesional para los perfiles del numeral 3.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

**OBSERVANTE:** **SETCOLTUR SAS**

**FECHA DE PRESENTACIÓN.** lunes, 4 de diciembre de 2023 11:34 a. m.

**OBSERVACIÓN 2:**

“2. Evaluación técnica:

2.1. La entidad manifiesta que dos de las certificaciones de las tres aportadas por mi representada en la propuesta no cumplen, porque no se encuentran dentro del periodo de ejecución de los últimos cinco años.

Así las cosas, es claro que el requisito solicitado por la entidad en el numeral 3.3.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE en su párrafo tres reza, “La experiencia para acreditar deberá haber sido **ejecutada** durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.” **(subrayado y negrilla es nuestro)**

En este orden de ideas y según lo manifestado por la entidad era claro para las partes que la experiencia a aportar por los proponentes debería ser de un contrato EJECUTADO dentro de estas fechas durante los últimos cinco años a la fecha del cierre es decir que estuviera la ejecución del contrato dentro de los últimos cinco años.

<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA CIERRE PROCESO</b>	<b>FECHA EJECUCIÓN CINCO AÑOS</b>
<b>ADR</b>	17 de julio 2018	23 de junio 2019	22 noviembre de 2023	22 de noviembre de 2018
<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	20 de junio de 2017	31 de mayo de 2019	22 noviembre de 2023	22 de noviembre de 2018

La fecha de ejecución los CONTRATOS aportados por mi representada como es el de la entidad ADR y AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, están dentro de los últimos cinco años a la fecha del cierre del proceso, es decir, de están dentro del 20 de junio del 2017 al 31 de mayo de 2019, en otras palabras, los contratos se ejecutaron dentro de estas fechas y los cinco años que solicita la entidad contaban a partir del 22 de noviembre 2018 en adelante su ejecución, es claro y se puede evidenciar sin equívoco alguno que el contrato aportado por mi representada esta dentro de estas fechas.

Jamás la entidad manifestó dentro del requisito que los cinco años deberían ser a la fecha de terminación del contrato o a la fecha de inicio del contrato a portar por el proponente para que la entidad lo tuviera en cuenta y fuese valida la experiencia y/o tenida en cuenta por el comité evaluador, es más manifestó ejecutado es decir dentro de las fechas de inicio del contrato y la fecha de terminación de este contrato a portar para ser valida la experiencia.


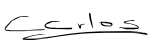




De presumir o de suponer la entidad que los cinco años los iba a tomar en consideración a partir de la fecha de terminación del contrato aportado por el proponente, debió haber sido explícito y claro el requisito por parte de la entidad y no dejarlo como un vacío para después suponer y al libre albedrio del evaluador establecer un nuevo requisito que debía ser con fecha de terminación del contrato a los cinco años de la fecha del cierre.

Siendo así, en aras de igualdad para las partes y transparencia para los proponentes, se debe tener en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos cinco años a la fecha del cierre del proceso y no afectar la determinación de los contratos o de inicio de estos, puesto que, los cinco años estén dentro del periodo de EJECUCION; como lo manifestaba la entidad en su pliego de condiciones y específicamente en el requisito a aportar los proponentes”.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

No se acoge la observación, debido a que la Entidad estableció en el análisis preliminar que “...La experiencia para acreditar deberá haber sido ejecutada durante los últimos cinco (5) años contados

a partir de la fecha de cierre del presente proceso”, entendiendo que ejecución contempla desde el inicio o suscripción del contrato hasta el cierre y liquidación del mismo.

Jorge Efraín González López Contratista DGC COMITÉ EVALUADOR	
Carlos Andrés Arenas Fonque Contratista DGC COMITÉ EVALUADOR	
Gloria Patricia Cadena Duque Contratista SAF COMITÉ EVALUADOR	
Jean Carlo Martínez Ortiz Contratista SAF COMITÉ EVALUADOR	
Fredy Leonardo Rodríguez González Contratista SAF COMITÉ EVALUADOR	
José Luis Lovo Herrera Contratista SAF COMITÉ EVALUADOR	

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**